
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.995

Miércoles 28 de Febrero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1359431

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Gobernación de Copiapó

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 10 EXENTA, DE FECHA 8 DE ENERO
DE 2018

(Resolución)

Núm. 57 exenta.- Copiapó, 6 de febrero de 2018.

Vistos:

a) Las facultades contenidas en el DFL N° 22, de 1959, artículo 26 letras e) y f), y artículos 33 y 34 b) decreto ley N° 3.457, de 1980, c) Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional artículo 4° letra h) d) resolución N° 1.600, de 5 de noviembre de 2008, que modifica resolución N° 520, del año 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, del año 1992, ambas de la Contraloría General de la República, e) C.P. Cal. Ordinario 12.210/305 de fecha 27 de noviembre de 2017, Capitán de Puerto de Caldera f) Resolución exenta número 8 de fecha 8 de enero de 2018, dictada por la Gobernación Provincial de Copiapó, g) C.P. Cal. Ordinario N° 12.210/26, de fecha 31 de enero de 2018.

Considerando:

- 1.- Que corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos.
- 2.- Dentro de las facultades dadas a esta Gobernadora, se encuentran las de vigilar y cuidar la conservación de los bienes del Estado, en particular del respeto al uso para los cuales fueron destinados, e impedir que se ocupen en todo o parte por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, y se restituyan en la medida que la entidad correspondiente lo solicite.
- 3.- Por C.P. Cal. Ordinario N° 12.210/305 citado en los vistos, solicitó el desalojo del bien inmueble emplazado en sector terreno de playa de terreno de playa, en sector denominado Terminal Pesquero de Caldera, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama. Señala que a mejora ha sido entregada en Concesión Marítima a la Corporación de Pescadores Artesanales para el Desarrollo del Puerto de Caldera.
- 4.- La Gobernación Provincial en cumplimiento de sus facultades, dictó la resolución exenta número 8, que decretó el desalojo administrativo de los ocupantes ilegales allí señalizados.
- 5.- Que por C.P. Cal. Ordinario N° 12.210/26 citado en los vistos de esta resolución exenta, el Capitán de Puerto de Caldera deja sin efecto la solicitud de desalojo pedida por Ord. 12.210/305 de fecha 27 de noviembre de 2017, por haber recibido a la presentación de un recurso de extraordinario de revisión en contra del decreto supremo 411 de fecha 5 de septiembre de 2017.
- 6.- Corresponde a esta autoridad administrativa dejar sin efecto la resolución exenta número 8 por las razones expuestas.

Resuelvo:

Dejar sin efecto la resolución exenta número 8, de fecha 8 de enero de 2018, dictada por la Gobernación Provincial de Copiapó que ordenó el desalojo administrativo al Sindicato de Trabajadores Independientes del Terminal Pesquero de Caldera, a Wilson Michea Pinto, Eric Cortés Orbenes, Héctor Sanhueza Novoa, Andrés Arancibia Andrades, Bianca Huysane Moya,

CVE 1359431

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Juan Gómez Bizuela, Osvaldo Navarro Ávalos, Hugo Varas López, Jaime Cavieres Leiva, Patricio Peña Callejas, Paola Andrades Rivera, Irma Ávalos Ávalos, Carlos Cortés Orbenes, Carolina Oro Gajardo, Rosenda Castro Contreras, Jaqueline Andrade Rivera y Jaqueline Méndez Becerra, y a todo ocupante ilegal bien inmueble emplazado en Terminal Pesquero de Caldera, comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama. Cuyas coordenadas son las siguientes:

VERTICE	ESTE (M)	NORTE(M)	LATITUD	LONGITUD
A	319148.750	7005222.880	27° 03' 48.56''	70° 49' 25.18''
B	319168.210	7005230.310	27° 03' 48.33''	70° 49' 24.47''
C	319190.996	7005183.163	27° 03' 49.87''	70° 49' 23.67''
D	319201.430	7005170.040	27° 03' 50.30''	70° 49' 23.30''
E	319196.190	7005163.040	27° 03' 50.53''	70° 49' 23.49''
F	319192.922	7005159.410	27° 03' 50.65''	70° 49' 23.61''
G	319133.190	7005186.240	27° 03' 49.75''	70° 49' 25.77''
H	319139.050	7005195.710	27° 03' 49.44''	70° 49' 25.55''
I	319143.790	7005202.040	27° 03' 49.24''	70° 49' 25.37''

I. Considerando que se ignora el número de personas a quienes afectará este acto administrativo, corresponde notificar esta resolución conforme al artículo 48 letra c de la ley número 19.880.

II. Notifíquese a la Capitanía de Puerto de Caldera.

III. Oficiése, a este respecto, a Carabineros de Chile, Prefectura de Copiapó.

Déjese establecido que contra la presente resolución, proceden los recursos establecidos en la ley.

Anótese, comuníquese, cúmplase y dese cuenta en su oportunidad.- Ericka Natalia Portilla Barrios, Gobernadora Provincial de Copiapó.